



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Banco de Sabadell, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En la reunión del Consejo de Administración de Banco de Sabadell, S.A. celebrada en el día de hoy, se ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de marzo de 2007 a las 18:00 horas (en segunda convocatoria) con el siguiente Orden del Día:

1. *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e Informe de Gestión, (incluyendo el informe sobre política retributiva del Consejo) de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima y de su Grupo Consolidado. Aplicación de resultados; distribución del dividendo. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2006.*
2. *Nombramiento y reelección de consejeros.*
3. *Gobierno Corporativo:*
 1. *Estatutos Sociales: Modificación de los artículos 39º, 43º, 46º, 51º y 74º*
 2. *Reglamento de la Junta General de Accionistas: Modificación de los artículos 8º y 10º*
 3. *Reglamento del Consejo de Administración: Toma de razón de las modificaciones introducidas en los artículos 5º, 10º, 13º, 14º y 22º y la introducción de un nuevo artículo 16ºbis.*
4. *Implantación de un plan de incentivos basado en acciones para directivos del Grupo del Banco de Sabadell Sociedad Anónima, con modificación del artículo 81º de los Estatutos Sociales del Banco.*
5. *Desdoblar las acciones que integran la totalidad del capital social del Banco, reduciendo el valor nominal de las mismas, establecido en 0,50 euros por acción, a 0,125 euros por acción, de forma que ello no comporte alteración alguna en la cifra del capital social del Banco, con modificación del artículo 7º de los Estatutos Sociales del Banco relativo al capital social.*



6. *Autorización al Consejo de Administración para:*
 1. *Aumentar el capital social, en una o varias veces con la facultad, en su caso, de exclusión del derecho de suscripción preferente.*
 2. *Emitir obligaciones, participaciones preferentes, bonos o valores análogos no convertibles en acciones, cédulas hipotecarias y cualquier otro valor de renta fija, y para desarrollar un programa de pagarés bancarios, todo ello bajo las denominaciones indicadas u otras similares o equivalentes.*

7. *Autorizar a la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites y requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2006. La autorización alcanzará, en su caso, a la adquisición de acciones derivada del plan de incentivos aprobado por esta Junta.*

8. *Reelección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, Sociedad Limitada, como auditores de cuentas de la Sociedad y de las cuentas anuales consolidadas de su grupo, por un nuevo periodo de un año.*

9. *Delegación de facultades para la formalización de los anteriores acuerdos.*

José Luís Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Barcelona, 22 de febrero de 2007